



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **AMPARO DE POBREZA** de **MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO**

No.253684089001 2021 00005 00

La Defensoría del Pueblo mediante su misiva ha informado que como apoderado de la amparada por pobre se designó al Defensor Público Doctor **GABRIEL CORTES PARRA**, profesional a quien conforme los mandatos señalados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se ratificará su nombramiento con entrega de copia de la actuación surtida en la solicitud de amparo de pobreza para que realice en términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 154 de la misma codificación las manifestaciones a que diere lugar.

Se requiere entre tanto a la Señora **MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO** para que se apersona del trámite de su solicitud e irradie de manera inmediata contacto con su apoderado para los fines en que fundamentó el amparo de pobreza. De persistir el silencio y falta de interés en el trámite ingresará el expediente al Despacho para los efectos del artículo 317 del Estatuto en mención.

Líbrese las comunicaciones a través de los correos electrónicos suministrados y déjense las constancias sobre su entrega.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 DE HOY 20 de mayo de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS